	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL (PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
Página 1 de 6			

Número de proceso en SECOP:	CD-176-2025		
Contrato No.	176 DE 2025		
Modalidad de Selección	Contratación directa		
Clase de Contrato	Prestación de servicios con representación artística.		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822005959-2
Contratista/Proveedor	ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DEL META	Nit	901076983-1
Representante Legal:	FRANKLIN VELANDIA DÍAZ	C.C.	86.050.060
Supervisor y/o Interventor:	ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ	C.C No.	1.121.840.534
Objeto: GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DE DISTINTOS GÉNEROS Y PRESENTADORES PARA PROMOCIONAR LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO EN EL MARCO DEL XIV FESTIVAL LLANERO EN VILLAVICENCIO			
Valor Inicial del contrato	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 185.700.000)		
CDP No y Valor	CDP 2025- 303 Valor: \$185.700.000		
RP No y Valor	RP 2025-330 Valor: \$185.700.000		
Término de Ejecución:	CINCO (05) DIAS		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	10/10/2025		
Fecha de inicio del contrato	10/10/2025	Fecha de terminación del contrato	14/10/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN (Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



En la Ciudad de Villavicencio, a los (20) días del mes de octubre del año 2025, se reunieron el suscrito Señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y director general del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822.005.959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. No. 1000-24/280 del 23/08/2024 de posesionado mediante acta de posesión número 1100-04.83/063 del 23/08/2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ cargo Subdirector de planeación, desarrollo y promoción turística, en calidad de SUPERVISOR y por la otra parte ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DEL META, identificado con NIT 901076983-1 Representada legalmente por FRANKLIN VELANDIA DÍAZ identificado con la CC No. 86.050.060 expedida en Villavicencio quien en adelante se denominará el CONTRATISTA/PROVEEDOR; hemos convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral del contrato No 176 de 2025, que se registrá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día diez (10) del mes octubre del año 2025 el Contrato Prestación de servicios con representación artística. No. 176 de 2025 cuyo objeto es: "GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DE DISTINTOS GÉNEROS Y PRESENTADORES PARA PROMOCIONAR LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO EN EL MARCO DEL XIV FESTIVAL LLANERO EN VILLAVICENCIO".
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 185.700.000)
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 14 del mes octubre de 2025.
- 4) Que el supervisor certificó que el contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 14/10/2025, de la misma manera presentó el certificado del cumplimiento de aportes parafiscales, como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.
- 5) Que el supervisor manifiesta que el contrato Si cuenta con Garantías y que su vigencia cubre los términos pactados en el contrato incluyendo las actas modificatorias que se suscribieron en el contrato.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Aplica / No Aplica	Cumple /No Cumple
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato	APLICA	CUMPLE

12




PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL
(PARA TODOS LOS PROCESOS)

Código: FR-GCO-110-78 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025 Página 3 de 6

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Aplica / No Aplica	Cumple /No Cumple
Calidad del servicio:	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato	APLICA	CUMPLE
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato	APLICA	CUMPLE

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza																		
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 822005959-2 y el contratista																		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 																		
Valor	200 SMMLV																		
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.																		
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 822005959-2																		
Amparos	<p>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predios, labores y operaciones</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios extrapatrimoniales</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Amparo patronal</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV	Amparo patronal	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO																	
Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV																	
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV																	
Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV																	
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV																	
Amparo patronal	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV																	

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	<i>Código: FR-GCO-110-78</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i>	<i>Página 4 de 6</i>

Característica	Condición		
	Vehículos propios y no propios	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		
Otras Condiciones	<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>		

6) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:


INFORMACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Valor inicial del contrato	10/10/2025 – 14/10/2025	\$185.700.000	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Pago único	10/10/2025 – 14/10/2025	\$185.699.998,55	99.9999992192%
Saldo a favor del ITV	10/10/2025 – 14/10/2025	\$ 1,45	0.0000007808%
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	N/A	N/A	N/A
Valor Adición	N/A	N/A	N/A
Saldo de la ejecución + Adición	N/A	N/A	N/A
Pago	N/A	N/A	N/A
Pago Autorizado	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A

7) Que el presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del día que termina el plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

R

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	<i>Código: FR-GCO-110-78</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i> <i>Página 5 de 6</i>

8) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipulo en el clausulado DECIMA QUINTO del contrato así:

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Causales de terminación del contrato:

a) Por el vencimiento del término de ejecución del contrato.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato. 176 de 2025 terminó el día 14/10/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA Que la presente acta de terminación se firma dentro de los términos pactados en la cláusula DECIMA QUINTA del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales daños o perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido en la ejecución, o con la terminación del contrato y por consiguiente se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato; se encuentran acorde con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.


De acuerdo con el balance económico procede el pago único a favor del contratista/proveedor ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DEL META, identificado con NIT 901076983-1 Representada legalmente por FRANKLIN VELANDIA DÍAZ identificado con la CC No. 86.050.060 expedida en Villavicencio por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO SENTAVOS M/CTE (\$ 185.699.998,55)

CLÁUSULA QUINTA. Las partes acuerdan suscribir acta de liquidación del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993, en razón a las actas de modificación durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación anticipada, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.


CLÁUSULA SÉPTIMA. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP



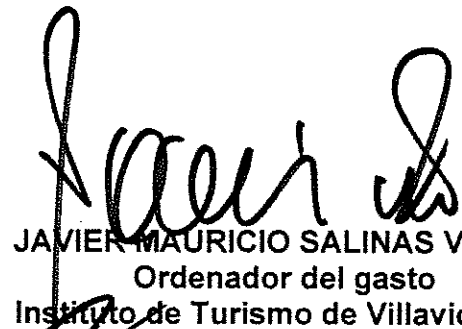
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
			Página 6 de 6


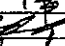


para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 20/10/2025


ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ
 Supervisor
 Cargo: subdirector de planeación,
 desarrollo y promoción turística


ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DEL META
FRANKLIN VELANDIA DÍAZ
 Contratista/Proveedor
 NIT 901076983-1
 CC 86.050.060


JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
 Ordenador del gasto
 Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Tatiana Tejero Flórez	Contratista Profesional	
Revisó: Eduardo Hilarión	CPS componente económico	
Revisó: Cesar Chingate	contratista del componente jurídico	
Revisó: Alexis Gutiérrez Gonzales	Supervisor – subdirector de planeación, desarrollo y promoción turística.	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varon	Director General	